Naciones Unidas A/60/493/Add.1

Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2005
Español
Original: árabe

Sexagésimo período de sesiones
Tema 57 a) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Abdulmalik **Alshabibi** (Yemen)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 57 del programa (véase A/60/493, párr. 2). El subtema a) se examinó en las sesiones 33ª y 35ª, celebradas los días 2 y 9 de diciembre de 2005. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen del tema por la Comisión (A/C.2/60/SR.33 y 35).

II. Examen del proyecto de decisión A/C.2/60/L.30

2. En su 33ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado "Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas" (A/C.2/60/L.30), presentado por Jamaica en nombre del Grupo de los 77 y China.

3. En su 35ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, se informó a la Comisión de que el proyecto de decisión no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

4. En la misma sesión, también se informó a la Comisión de que se había solicitado que el proyecto de decisión se sometiera a votación registrada.

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.2/60/L.30 en votación registrada por 157 votos contra 1 (véase párr. 7). El resultado de la votación fue el siguiente:

* El informe de la Segunda Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con la signatura A/60/493 y Add.1 y 2.

05-63688 (S) 161205 161205

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Ninguna.

6. Tras la aprobación del proyecto de decisión, el representante de los Estados Unidos formuló una declaración en explicación de voto después de la votación (véase A/C.2/60/SR.35).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de decisión siguiente:

Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General:

a) Recuerda su resolución 59/250, de 22 de diciembre de 2004, así como la resolución 2005/7 del Consejo Económico y Social, de 20 de julio de 2005, y otras resoluciones pertinentes;

b) Toma nota de los informes del Secretario General relativos a los datos estadísticos detallados sobre las actividades operacionales para el desarrollo en 2003[1] y las opciones y modalidades de financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas[2], y decide pedir al Consejo Económico y Social que en su período de sesiones sustantivo de 2006 examine más a fondo esos informes conjuntamente con el párrafo 102 de la resolución 59/250 de la Asamblea General relativo a la evaluación de la aplicación plena de esa resolución;

c) Toma nota también del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las medidas encaminadas a mejorar el desempeño global del sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países[3], la nota conexa del Secretario General por la que se transmiten las observaciones de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre ese informe[4], y la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer[5].

---

[1] A/60/74-E/2005/57.
[2] A/60/83-E/2005/72.
[3] A/60/125 y Add.1-E/2005/85 y Add.1.
[4] A/60/125/Add.2-E/2005/85/Add.2.
[5] A/60/274.